

EL CONADEH EXPRESA PREOCUPACIÓN POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN LAS INMEDIACIONES DEL CONGRESO NACIONAL Y EXHORTA A SU PRONTA INVESTIGACIÓN

Comunicado No. 008/2026

La Titular del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Abg. Blanca S. Izaguirre L., en el ejercicio de su mandato convencional, constitucional y legal, con independencia funcional, técnica y de criterio; ante los hechos suscitados el pasado 20 de abril en las inmediaciones del Congreso Nacional de la República, se pronuncia en los términos siguientes:

1. El CONADEH expresa su **preocupación por los hechos de violencia ocurridos en los bajos del Congreso Nacional**, en el contexto de una protesta relacionada con la discusión del presupuesto asignado a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). De acuerdo con la información difundida, la concentración derivó en enfrentamientos entre manifestantes y agentes policiales, con uso de gas lacrimógeno y otros actos de violencia.
2. En ese contexto, esta Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) recuerda que, en contextos de manifestación social, **el deber estatal no se agota en preservar el orden público, sino que comprende también la obligación de prevenir vulneraciones a derechos humanos**, proteger a las personas participantes y asegurar que cualquier actuación de los cuerpos de seguridad sea compatible con los estándares nacionales e internacionales aplicables al uso proporcional de la fuerza¹.
3. El CONADEH observa con especial preocupación que, tras los hechos, se reportó que un joven resultó con lesiones graves que derivaron en la pérdida de su globo ocular izquierdo². A su vez, esta INDH toma nota de que, la Secretaría de Seguridad informó haber instruido a la Dirección Policial de Investigaciones para esclarecer las circunstancias del hecho, identificar a los responsables y determinar los medios utilizados durante el incidente³.
4. Por tanto, el CONADEH recomienda:
 - **A la Secretaría de Seguridad y a la Policía Nacional:** a) garantizar que toda actuación en contextos de protesta social se ajuste estrictamente a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, absteniéndose de emplear fuerza excesiva o medios potencialmente lesivos fuera de los supuestos estrictamente permitidos.
 - **A la Dirección Policial de Investigaciones y al Ministerio Público:** a) desarrollar una investigación diligente, imparcial, exhaustiva y con debida diligencia sobre las lesiones graves sufridas por el joven afectado, asegurando la preservación de evidencias, la identificación de responsables y la judicialización del caso, de ser procedente.

*****Tegucigalpa, M.D.C., 21 de abril de 2026*****

¹ CIDH. [Protesta y Derechos Humanos. Estándares](#). 2019. Párr. 99 y del 102 a 107.

² Diario Tiempo. [Nota de prensa](#). 21 de abril de 2026.

³ Secretaría de Seguridad. [Comunicado de Prensa SED N. 36-2026](#). 20 de abril de 2026.